Conocer los cambios en la cancelación del CFDI de pago

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-CAJA-090295

Conocer los cambios en la cancelación de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de pago en CAJA ayuda a identificar cuándo se requiere la aceptación del receptor y cómo se refleja este proceso en el sistema. Esta información es útil al solicitar la cancelación de estos comprobantes, ya que el procedimiento puede variar según el tipo de comprobante y las disposiciones fiscales aplicables.

1. Cancela el CFDI sin aceptación del receptor

De acuerdo con la **regla 2.7.1.35** de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 2025, ciertos CFDI pueden cancelarse **sin necesidad de la aceptación del receptor**.

Los CFDI que amparen montos de hasta $1,000.00 pueden cancelarse bajo este supuesto, excepto en los siguientes casos:

- Los CFDI señalados en la regla 2.7.1.34.
- Los CFDI que incorporen el **Complemento para recepción de pago**, a los que se refiere la regla 2.7.1.32.

2. Solicita la aceptación para los CFDI con Complemento para recepción de pago

Los CFDI con **Complemento para recepción de pago** requieren la aceptación del receptor para cancelarse, independientemente del importe del comprobante.

Al enviar la solicitud, considera lo siguiente:

-
 - Durante la validación previa, el estatus puede mostrarse inicialmente como **«Sin aceptación»**.
 - Una vez enviada formalmente la solicitud al **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, el estatus cambiará a **«Con aceptación»**, lo que indica que el receptor debe aceptar o rechazar la petición dentro de los tres días hábiles siguientes.
 - Si el receptor no responde a la primera solicitud dentro de ese plazo, se **aplica la positiva ficta**, es decir, la aprobación automática ante la falta de respuesta.

- Si el receptor rechaza la solicitud, las cancelaciones posteriores requerirán su aceptación expresa.

Importante: en los casos en que se requiera aceptación expresa y el receptor no la otorgue, la solicitud se considerará rechazada conforme al procedimiento establecido por la autoridad.

3. Verifica el estatus del CFDI en los sistemas Siigo Aspel

Consulta el comprobante para verificar el estatus de la solicitud. El cambio de estatus de **«Sin aceptación»** a **«Con aceptación»** forma parte del proceso normal de cancelación y no representa un error.

Este cambio también se refleja en el acuse de cancelación. Además, puedes consultar el CFDI en el portal del SAT para verificar el resultado de la solicitud.

¡Genial! Conocer los cambios en la cancelación del CFDI de pago permite identificar cuándo se requiere la aceptación del receptor y dar seguimiento al resultado del proceso.

¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com